ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se permite elaborar el siguiente ESTUDIO PREVIO, en los términos que continuación se consignan requerido para la presente contratación.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que los fines esenciales del Estado son: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*. En este sentido, todas las entidades públicas, en sus distintos niveles, están llamadas a orientar su gestión hacia el bienestar colectivo, la inclusión social y el desarrollo integral de la ciudadanía.

Por su parte, el Artículo 311 de la misma Carta Magna reconoce al municipio como la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, a la cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, así como el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Además, debe cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En este marco normativo, el municipio de Patía asume el compromiso de liderar procesos de planificación y gestión pública que respondan a las necesidades y potencialidades del territorio. La formulación de la Política Pública de Turismo se enmarca en este mandato constitucional, como una estrategia para fortalecer el desarrollo económico local, preservar el patrimonio cultural y natural, y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos colectivos relacionados con el acceso al turismo como actividad social, económica y cultural.

La Administración Municipal de Patía – Cauca, en cumplimiento de su deber de actuar en beneficio del interés general y conforme a los principios que rigen la función pública —como la igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad—, adelanta acciones orientadas al fortalecimiento del sector turístico como motor de desarrollo económico y social.
Con el propósito de garantizar la formulación de la Política Pública de Turismo del Municipio de Patía, y en concordancia con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 300 de 1996 (artículo 12) y su reglamentación mediante el Decreto 2590 de 2009, se considera necesario avanzar en este proceso como una instancia de planeación estratégica, articulación institucional y participación ciudadana. La formulación de esta política se enmarca en la responsabilidad del

Ministerio de Desarrollo Económico de establecer lineamientos en materia turística, en armonía con los intereses de las entidades territoriales.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 339 de 2021, se elabora el presente estudio previo como parte integral del proceso contractual que permitirá avanzar en la formulación de dicha política. Este proceso se alinea con el Plan de Desarrollo Territorial "Patía 365: Un futuro en movimiento", aprobado mediante el Acuerdo 001 del 2024 el cual contempla dentro de su componente estratégico el fortalecimiento del sector turístico, en articulación con los ejes del Plan Nacional de Desarrollo.

En ese sentido, desde la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Ambiental (SEDAM), formulo el proyecto **"Fortalecimiento de la extensión de turismo, artesanal, comercial y emprendimientos del municipio de Patía" viabilizado con código BPIN 20250000015581** del 25 de junio del 2025, el cual, busca implementar un sistema de calidad turística, desarrollar estrategias de análisis de información del sector y promover acciones que fortalezcan la sostenibilidad ambiental, económica y sociocultural del turismo en el municipio.

Desde la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Ambiental (SEDAM), se han impulsado estrategias para promover y articular a los diferentes actores del sector turístico, incluyendo prestadores de servicios, visitantes y comunidades locales. Estas acciones han buscado posicionar a Patía como un destino turístico sostenible, mediante la implementación de buenas prácticas y herramientas de medición que permitan comprender la dinámica del sector.

La formulación de una política pública de turismo en el municipio de Patía responde a una necesidad estructural de consolidar el sector turístico como un eje estratégico para el desarrollo económico, social, cultural y ambiental del territorio. Esta necesidad se sustenta en la urgencia de identificar, caracterizar, registrar y posicionar los atractivos turísticos existentes, muchos de los cuales actualmente carecen de reconocimiento oficial y no están incluidos en el Registro Nacional de Turismo (RNT), lo que limita su visibilidad, acceso a recursos, promoción institucional y aprovechamiento sostenible.

El municipio posee una riqueza natural y cultural significativa, representada en sitios como La India, Angulo, el Cerro de Manzanillo, las Cuevas de Uribe y Galíndez, entre otros. Sin embargo, estos espacios no cuentan con una caracterización técnica ni jurídica que permita su inclusión en planes de desarrollo turístico, ni con condiciones mínimas de infraestructura, señalización o servicios que los habiliten como destinos turísticos formales. Esta situación impide que el municipio pueda gestionar recursos ante entidades como FONTUR, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, o

cooperantes internacionales, y limita la posibilidad de implementar estrategias de promoción, inversión o intervención planificada.

Además, la ausencia de una política pública limita la articulación entre actores públicos, privados y comunitarios, y dificulta la implementación de acciones coordinadas para el fortalecimiento del turismo como actividad económica sostenible. Por tanto, se requiere una política que oriente el desarrollo del sector con enfoque territorial, diferencial, participativo y sostenible, alineada con los instrumentos de planificación local y las políticas nacionales de turismo.

La ausencia de una política pública de turismo en el Municipio de Patía ha limitado la articulación efectiva entre los actores públicos, privados, comunitarios y sociales, dificultando la implementación de acciones coordinadas, sostenibles y de largo plazo para el fortalecimiento del sector. Esta falta de lineamientos estratégicos ha generado dispersión en los esfuerzos institucionales, baja inversión en infraestructura turística y escasa promoción del territorio como destino competitivo.

En este contexto, se hace necesario formular una política pública que oriente el desarrollo turístico con un enfoque territorial, diferencial, participativo y sostenible, alineado con los instrumentos de planificación local (PDM, POT) y las políticas nacionales de turismo sostenible. Esta política debe establecer una hoja de ruta clara para el aprovechamiento responsable de los recursos turísticos, la generación de empleo, el fortalecimiento de la identidad cultural y la dinamización de la economía local.

Por tanto, la política pública debe priorizar aquellos escenarios que generen valor social compartido, promuevan la inclusión económica y fortalezcan el tejido social del municipio, sin desconocer el papel del sector privado, pero orientando la inversión pública hacia iniciativas de alto impacto colectivo.

La formulación de una política pública de turismo en Patía debe contemplar un enfoque integral que reconozca la diversidad de actores y escenarios turísticos del territorio. Es fundamental diferenciar entre los sitios turísticos de carácter privado que, si bien concentran beneficios económicos en sus propietarios, también contribuyen significativamente a la dinamización de la economía local, mediante la generación de empleo, el aumento en la ocupación hotelera, el consumo en restaurantes, y la contratación de servicios complementarios. Su promoción estratégica puede atraer visitantes, fortalecer la cadena de valor turística y posicionar al municipio como destino competitivo.

Por tanto, la política pública debe establecer criterios claros para la priorización, promoción y desarrollo de ambos tipos de destinos, garantizando que las inversiones públicas se orienten hacia iniciativas que generen impacto territorial, inclusión social y sostenibilidad económica, sin desconocer el papel del sector privado como aliado estratégico en el desarrollo turístico del municipio.

Este enfoque permitirá que la política pública de turismo no se limite únicamente a la promoción de destinos, sino que lo haga bajo criterios de equidad territorial, sostenibilidad ambiental, inclusión social e impacto económico colectivo. Al incorporar estos principios, se garantiza que las acciones derivadas de la política respondan a las realidades del territorio, promuevan el bienestar de la población y fortalezcan el tejido productivo local.

Asimismo, la política se alineará con los principios de gobernanza territorial, fomentando la participación activa de los actores locales en la toma de decisiones, y con los lineamientos del desarrollo local sostenible, asegurando que el turismo se convierta en una herramienta efectiva para la generación de empleo, la conservación del patrimonio natural y cultural, y la mejora de la calidad de vida de los habitantes del municipio.
Reconociendo el impacto socioeconómico del turismo, la SEDAM incluyó en el Plan de Desarrollo la línea estratégica "Economía transformadora de la vida", dentro del sector 35 (Comercio, Industria y Turismo), con el objetivo de promover el desarrollo económico y social a través del fortalecimiento del turismo. En este marco, se lideran proyectos orientados a fomentar la participación juvenil, la formulación de documentos de planeación sectorial y la formación no formal en gestión turística local.

El turismo representa una oportunidad estratégica para la generación de empleo y la inclusión económica, especialmente para poblaciones con mayores barreras de acceso al mercado laboral, como jóvenes, mujeres, comunidades rurales y grupos étnicos. A nivel global, se estima que 1 de cada 10 empleos está vinculado directa o indirectamente con esta industria, incluyendo sectores conexos como la agricultura, la construcción, el transporte, la gastronomía, las artesanías y los servicios culturales.

En el contexto local, el fortalecimiento del turismo puede traducirse en la activación de cadenas productivas, el impulso al emprendimiento, la formalización laboral y la dinamización del comercio, contribuyendo así a la reactivación económica del municipio. Además, el turismo tiene la capacidad de generar empleos no deslocalizables, es decir, que se desarrollan en el mismo territorio, lo que favorece la permanencia de la población y el arraigo comunitario.

Por tanto, una política pública de turismo bien estructurada no debe limitarse únicamente a la promoción de destinos, sino que debe incorporar estrategias orientadas al desarrollo de capacidades locales, la formación para el trabajo en competencias turísticas, el fortalecimiento del tejido empresarial, y la inclusión activa de grupos tradicionalmente excluidos del desarrollo económico, como mujeres, jóvenes, comunidades rurales y étnicas.

Este enfoque permitirá que el turismo se convierta en una herramienta efectiva para la generación de empleo digno, el emprendimiento local, la diversificación productiva y la reducción de brechas sociales, contribuyendo al desarrollo integral del municipio. Además, al fomentar la participación de la comunidad en la cadena de valor turística, se promueve la sostenibilidad del modelo, el arraigo territorial y la apropiación cultural de los procesos de desarrollo.

A pesar de los avances recientes en la promoción turística del municipio, Patía enfrenta una marcada carencia de información turística actualizada, sistemática y georreferenciada, lo cual representa una limitación significativa para la toma de decisiones informadas, la planificación estratégica, la priorización de inversiones y la evaluación del impacto de las acciones institucionales. Esta ausencia de datos impide identificar con precisión las necesidades del sector, caracterizar los flujos turísticos, dimensionar la capacidad instalada y establecer indicadores de seguimiento y evaluación.

Además, la falta de información dificulta la articulación efectiva entre los actores del ecosistema turístico —autoridades locales, prestadores de servicios, comunidades, organizaciones sociales y sector privado—, lo que genera dispersión en los esfuerzos y limita el aprovechamiento del potencial turístico del territorio.

En este contexto, se hace imperativo implementar un diagnóstico turístico integral, técnico y participativo, que permita conocer con mayor profundidad el contexto territorial, las dinámicas del turismo local, los productos y servicios existentes, las condiciones de infraestructura, los niveles de formalización, y las percepciones de la comunidad frente al turismo. Este diagnóstico debe incluir herramientas como cartografía social, análisis FODA, encuestas, entrevistas, visitas de campo y análisis de datos secundarios.

Dicho diagnóstico constituirá la base técnica, social y territorial sobre la cual se construirá la Política Pública de Turismo del municipio de Patía, garantizando su pertinencia, sostenibilidad, enfoque diferencial y capacidad de respuesta a las realidades, potencialidades y aspiraciones de la población patiana.

Además, este insumo será fundamental para la formulación de los ejes estratégicos, líneas de acción y programas prioritarios que orientarán el desarrollo turístico del municipio durante los próximos diez (10) años. Permitirá establecer una hoja de ruta clara, basada en evidencia, que articule la inversión pública y privada, promueva la participación ciudadana, y asegure la integración del turismo con otros sectores clave como la cultura, el ambiente, la infraestructura, la educación y el desarrollo económico local.

En concordancia con sus funciones misionales, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Ambiental (SEDAM) asumirá el liderazgo en la formulación de la Política Pública de Turismo del municipio de Patía, articulando esfuerzos interinstitucionales y comunitarios. Esta política buscará:

- Promover la innovación turística como motor de desarrollo local.
- Impulsar el diseño y fortalecimiento de productos turísticos con enfoque territorial, cultural, ambiental e inclusivo.
- Consolidar estrategias de promoción y mercadeo que posicionen a Patía como un destino turístico competitivo a nivel nacional e internacional.
- Fomentar la participación ciudadana mediante la realización de talleres, mesas de trabajo y espacios de diálogo que permitan recoger las voces de los diversos actores del territorio.

La formulación de esta política será un proceso abierto, técnico y participativo, que refleje la identidad, los valores y las aspiraciones del municipio en materia de turismo

En el marco del Plan de Desarrollo "Patía 366: Un futuro en movimiento", el municipio ha definido una serie de estrategias orientadas a mejorar la calidad de vida de sus habitantes, mediante el impulso a sectores clave como el turismo, la industria y el comercio. Estas acciones se enmarcan dentro de la línea estratégica "Economía transformadora de la vida", la cual busca dinamizar la economía local a través de proyectos productivos, fortalecimiento de la economía popular y promoción de la soberanía alimentaria. En este contexto, el turismo se reconoce como un eje fundamental para la reactivación económica, al permitir visibilizar la riqueza cultural, gastronómica, arquitectónica, paisajística y tradicional del municipio. A continuación, se presenta la estructura programática correspondiente al sector de Comercio, Industria y Turismo, que orienta las acciones institucionales en esta materia:

Sector	Comercio Industria y Turismo

Programa	Productividad y competitividad de las empresas colombianas
Línea Estratégica	Economía transformadora de la vida. Dentro de esta línea estratégica el plan de Desarrollo proyecta generar mejor calidad de vida para sus habitantes para ello se plantearon acciones, programas y proyectos encaminados a satisfacer las necesidades económicas de su comunidad, en ese sentido, es importante plantear que dentro de esta línea estratégica se desarrollaron ejes como: Turismo, Industria y Comercio, proyectos productivos, economía popular y soberanía alimentaria, sin embargo es importante resaltar que el turismo es base fundamental para la reactivación económica ya que por medio de esta se da a conocer la cultura gastronómica., la arquite4ctura, los paisajes, el deporte, bailes en si las tradiciones y demás elementos que conforman un engranaje de progreso para el municipio de Patía.
Objetivo del programa	Busca fortalecer la productividad de la competitividad de las empresas del Patía, a través de la cofinanciación de proyectos que pretendan agregar valor a los productos y/o mejorar los canales de comercialización, implementar servicios de asistencia a las redes de emprendimiento, asistir técnicamente a las empresas principalmente a las Mipyme, realizar eventos para la promoción de la cultura artesanal.
Indicador de Producto	Documentos de planeación elaborados

Con el objetivo de dar inicio al proceso de formulación de la Política Pública de Turismo del municipio de Patía, y teniendo en cuenta la identificación preliminar de sus principales atractivos turísticos, se hace necesario implementar acciones que permitan realizar un seguimiento permanente, sistemático y actualizado de los fenómenos que inciden en el desarrollo del sector. Este seguimiento es fundamental para fortalecer la competitividad territorial y orientar la toma de decisiones estratégicas en materia de turismo.

Ahora bien, una vez verificada la planta de personal del Municipio y dado que el recurso humano existe, pero no es suficiente para atender las actividades requeridas, se hace necesaria la contratación de los servicios de un **POLITOLOGO Y ADMINISTRADOR PUBLICO CON MAESTRIA EN ADMINISTRACION PUBLICA CON EXPERIENCIA GENERAL DE CINCO (5) AÑOS Y EXPERIENCIA ESPECIFICA CON MINIMO DE CINCO (5) CONTRATOS EN FORMULACION Y/O COORDINACION DE POLITICAS PUBLICAS**

Con base en lo anterior, el Municipio de Patía tiene la responsabilidad de adelantar la gestión para suplir la necesidad descrita anteriormente y de esta manera garantizar la contratación de los bienes

y servicios requeridos para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal "Patía 365, Un Futuro en Movimiento".

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, es deber de análisis de las Entidades Estatales. "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

2.1. ANÁLISIS DESDE LO LEGAL

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de **UN POLITILOGO Y ADMINISTRADOR PUBLICO CON MAESTRIA EN ADMINISTRACION PUBLICA CON EXPERIANCIA GENERAL DE CINCO (5) AÑOS Y EXPERIENCIA ESPECIFICA CON MINIMO DE (5) CONTRATOS EN FORMULACION Y/O COORDINACION DE POLITICAS PUBLICAS** para cumplir con el objeto contractual.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política, "Toda a persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social"

2.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el caso de profesionales; en la ciudad de Popayán existen cinco (5) facultades que ofrecen diferentes tipos de pregrado, como la Universidad del Cauca, Corporación Autónoma del Cauca, Unicomfacauca, Fundación Universitaria de Popayán y la Universidad Cooperativa de Colombia, lo cual permite sostener que existe un gran número de profesionales en la ciudad.

Por lo tanto, la entidad considera que existe suficiente oferta de los servicios requeridos, sin embargo, dada la complejidad y cantidad de las actividades que se requieren ejecutar y la importancia de ellas para el cumplimiento de los objetivos y metas del Municipio, los honorarios a reconocer se ajustarán a tales prerrogativas.

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá el siguiente PERFIL: **UN POLITILOGO Y ADMINISTRADOR PUBLICO CON MAESTRIA EN ADMINISTRACION PUBLICA CON EXPERIANCIA GENERAL DE CINCO (5) AÑOS Y EXPERIENCIA ESPECIFICA CON MINIMO DE (5) CONTRATOS EN FORMULACION Y/O COORDINACION DE POLITICAS PUBLICAS**

Objeto del contrato

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE TURISMO EN EL MUNICIPIO DE PATÍA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA EXTENSIÓN DE TURISMO, ARTESANAL, COMERCIAL Y EMPRENDIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE PATÍA CON BPIN 20250000015581

Alcance del objeto

Formular la Política Pública de Turismo del Municipio de Patía, Cauca, a partir del análisis integral del contexto territorial y de los recursos turísticos existentes, con el fin de promover la calidad, sostenibilidad y competitividad del sector turístico local. Esta política buscará articular a los actores del territorio, fortalecer la oferta turística regional y generar condiciones que impulsen el desarrollo económico, social y cultural del municipio. Asimismo, se orientará a mejorar la calidad de vida de las comunidades vinculadas directa e indirectamente al turismo, mediante estrategias que fomenten la innovación, la inclusión y la conservación del patrimonio natural y cultural.

Plazo del contrato

El plazo para la ejecución del contrato que se derive de este proceso de contratación será de hasta cuatro (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la suscripción del acta de inicio. En todo caso, la ejecución del contrato no podrá superar el 30 de diciembre de 2025.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MUNICIPIO. Contar con los elementos necesarios para la debida

ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

2. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Asistir y brindar apoyo en los asuntos que la secretaria de Desarrollo Agropecuario y Ambiental requiera referente al cumplimiento del objeto contractual.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor para la correcta ejecución del mismo.
6. Presentar al supervisor un informe mensual de las actividades realizadas en el periodo.
7. Guardar la debida confidencialidad sobre la información a la cual tuviera acceso.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
9. Realizar los pagos mensuales al sistema de Seguridad Social: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de acuerdo a las bases de cotización establecidas en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007, de conformidad con la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.
10. En cumplimiento del Decreto 723 de 2013, el contratista tendrá que presentar el certificado médico pre ocupacional al Contratante. El certificado será necesario para que el supervisor autorice el pago de la primera cuenta de cobro.
11. Dar cumplimiento a las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, y demás disposiciones que regulen la materia.
12. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de los archivos de información y el uso adecuado del Internet y del correo electrónico que fije el Municipio de Patía en tal sentido.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informal tal evento al MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la caducidad del contrato conforme lo establece el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
14. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor

del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

3.3.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Contribuir en el diseño, elaboración y validación de herramientas e instrumentos metodológicos necesarios para la formulación de la Política Pública de Turismo del municipio de Patía.
2. Brinda apoyo a la secretaria de desarrollo agropecuario y ambiental para coordinar espacios participativos con comunidades y actores clave del territorio, orientados a la construcción colectiva de la Política Pública de Turismo.
3. Brinda apoyo a la secretaria de desarrollo agropecuario y ambiental para Realizar la sistematización de la información obtenida durante los ejercicios participativos, garantizando su organización, análisis y documentación.
4. Brindar apoyo técnico en la revisión, ajuste y validación de la caracterización del sector turístico del municipio, con base en información secundaria y primaria.
5. Brindar apoyo a la secretaria de desarrollo agropecuario y ambiental en la redacción del documento técnico final de la Política Pública de Turismo, el cual debe incluir como mínimo: marco referencial, diagnóstico situacional y plataforma estratégica.
6. Brindar apoyo a la secretaria de desarrollo agropecuario y ambiental en la Elaboración de herramientas de seguimiento y evaluación de la política pública, tales como el plan de acción, plan decenal y batería de indicadores de gestión y resultado.
7. Brindar apoyo a la secretaria de desarrollo agropecuario y ambiental en la Presentacion y socializar del borrador de la plataforma estratégica ante los actores representativos del sector turístico del municipio, recogiendo observaciones y sugerencias.
8. Brindar apoyo a la secretaria de desarrollo agropecuario y ambiental en la elaboración de los documentos requeridos para la presentación y aprobación de la Política Pública de Turismo ante el Concejo Municipal de Patía.
9. Realizar todas aquellas actividades adicionales que, sin estar expresamente señaladas, resulten necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual, siempre que estén dentro del alcance general del mismo.

3.3.2 DEL MUNICIPIO:

Son obligaciones del CONTRATANTE en cumplimiento del presente proceso de contratación:

a) Cumplir con los pagos en la forma acordada en la CLÁUSULA TERCERA, siempre que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto contractual.

b) Ejercer la supervisión contractual en los términos de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Ambiental SEDAM, concluye que el valor total estimado del contrato a celebrar es de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($15.760.000),** POR CONCEPTO DE HONORARIOS, los cuales se financiarán con gastos de inversión. El anterior valor se ha determinado, considerando la formación académica, la experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual y dada la complejidad y cantidad de las actividades que se requieren ejecutar y la importancia de ellas para el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo.

5. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($15.760.000),** será cancelado en CUATRO (4) actas parciales **DE TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($3.940.000)**. Ambas actas se efectuarán previa entrega, revisión y aprobación de los productos requeridos, conforme a los términos y cronograma establecidos en el contrato. Cada acta parcial se pagará previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y presentación de los comprobantes de pago de Seguridad Social

6. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

CDP	VALOR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
803 08/07/2025	$ 15.760.000	2.3.2.02.02.009. 3502047..91119.16.01.1.3.3.1.00	DOCUMENTOS DE PLANEACION

6.1 Fuente de financiación:

Inversión	Funcionamiento	Numero de proyecto
X		**2025000000015581**

6.2 Fuente de los Recursos

FUENTE	VALOR

Sistema General de Participaciones – SGP	$ 15.760.000
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Regalías – SGR	
Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	
Recursos de Crédito	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	

7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

7.1 LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades contractuales se ejecutarán en el Municipio de Patía.

7.2 DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es el Municipio de Patía.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente proceso de contratación se utilizará la modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DIRECTA, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios Profesionales, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)
h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;".

Consecuentemente el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispuso:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

En concepto del Consejo de Estado, los contratos que tienen por objeto la "prestación servicios profesionales" como los que versan o asumen en su objeto el "apoyo a la gestión", son componentes específicos del género "prestación de servicios" regulado en el artículo 32 No. 3º de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto cualquier referencia a alguno de estos objetos negociales, en cualquier norma de contratación pública que se haga tal como ocurre de manera concreta en el literal h) del numeral 4°, del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, debe reconducirse a la preceptiva legal ya enunciada,

En reiterada jurisprudencia el Consejo de Estado, advierte que; *"...serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que al desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado."* Por lo que la interpretación antes citada, debe atenderse también en los contratos de apoyo a la gestión.

En el presente estudio, se justifica la contratación del perfil mencionado con la experiencia relacionada al objeto contractual y atendiendo lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5. del decreto 1068 de 2015 inciso tercero que señala:

"*...Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar...*"

En este sentido, si se requiere de la autorización el alcalde del Municipio de Patía, en su calidad de ordenador del gasto, suscribirá la correspondiente autorización

9. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la futura contratación de prestación de servicios profesionales, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en este estudio.

10. DOCUMENTOS REQUERIDOS AL CONTRATISTA

Se deberán aportar los siguientes documentos:

- Propuesta del contratista
- Hoja de vida SIGEP II
- Acreditar nivel de estudios
- Soporte de experiencia conforme al perfil
- Copia de la cedula de ciudadanía del contratista
- Declaración juramentada de bienes y rentas
- Certificado de examen pre ocupacional
- Copia Libreta Militar: Si a ella hubiera lugar (Hombre menor de 50 años)
- Certificado que no se encuentra vinculado en el registro nacional de medidas correctivas
- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes fiscales
- Consulta de inhabilidades por delitos sexuales
- Certificado de antecedentes del registro nacional de Deudores Morosos Alimentarios (REDAM)
- Registro único tributario RUT
- Certificación vigente afiliación al sistema de seguridad social
- Certificación bancaria (que se encuentra activa)
- Certificado de idoneidad del contratista
- Autorización de consulta de base de datos de conformidad con la Ley 1581 de 2012
- Curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
- Curso de modelo integrado de planeación y gestión (MIPG).
- Registro de inscripción al SECOP II (pantallazo)
- Certificación bancaria (que se encuentra activa)

11. SUPERVISIÓN:

EL Municipio supervisará el cumplimiento del contrato a través del titular de despacho de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Ambiental SEDAM, o quien haga sus veces. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de

la actividad contractual, el municipio de Patía está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, lo cual implica el seguimiento a la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista, por lo que el supervisor en atención a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, deberá:

- Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, cada mes.
- Verificar el cumplimiento de la afiliación y pago de aportes a seguridad social mes a mes, exigiendo al contratista el documento soporte en el que conste el pago oportuno de los aportes.
- Conceptuar técnicamente ante al alcalde municipal sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato
- Será responsable de mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el supervisor debe presentar el debido informe al alcalde, para que adelante el procedimiento administrativo sancionatorio, en observancia de lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011.

Las partes acuerdan que EL MUNICIPIO DE PATIA, a través del alcalde podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido

13. GARANTÍAS DEL PROCESO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección no se exigirá la constitución de garantías, máxime teniendo en cuenta que los servicios a contratar serán pagados previa constancia y recibido a satisfacción por parte del supervisor.

14. LIQUIDACIÓN

De conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 217 del decreto ley 19 del 10 de enero de 2012 que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 32 de la Ley 1150 del 2007

"...La liquidación a la que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"; por lo tanto, solo se realizará en caso de ser necesaria.

16.PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras
80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE TURISMO EN EL MUNICIPIO DE PATÍA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA EXTENSIÓN DE TURISMO, ARTESANAL, COMERCIAL Y EMPRENDIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE PATÍA CON BPIN	JULIO 2025	Hasta el Treinta (31) de 0CTUBRE de 2025	Contratación Directa	$ 15.760.000	N/A	N/A

	20250000001558 1						

15. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad al Título IV "Aplicación de Acuerdos Comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación" el Capítulo I "Acuerdos Comerciales y trato nacional" del Decreto 1082 de 2015, el objeto de la presente contratación no está cobijado por los Acuerdos o Tratados de Libre Comercio Vigentes para el Estado Colombiano.

16. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS ACTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

PUBLICACIÓN		www.contratos.gov.co	
DEPENDENCIA ENCARGADA DEL PROCESO		SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL	
FUNCIONARIO ENCARGADO DEL PROCESO		ROSA MILEIDY CRUZ BOLAÑOS	
CORRE ELECTRÓNICO		desarrolloagropecuario@patia-cauca.gov.co	
LUGAR	PATIA - CAUCA	FECHA	Julio de 2025

Rosa Mileidy Cruz.

ROSA MILEIDY CRUZ BOLAÑOS
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL

Reviso aspectos Administrativos	Maria Narváez	Apoyo en Contratacion
Revisó:	Marlín carolina chito	*Apoyo en contratación*
Aprobó:	Rosa Mileidy Cruz B.	Secretaria de Desarrollo agropecuario y Ambiental

MATRIZ DE RIESGOS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoracion del riesgo	categoria	A quien se asigna?	Tratamiento /controles implementados	Impacto despues del tratamiento				Afeca la ejecucion del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoracion del riesgo	Categoria					como se realiza el monitoreo?	periodicidad cuando?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuada elaboracion de estudios previos para la futura contratación	problemas en la satisfacion de la necesidad requerida,	3	2	5	Riesgo medio	contratante	Quien elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal, el objeto y las especificaciones técnicas, adicionalmente debe interlocutar con la parte juridica para que el estudio quede ajustado a la norma	1	1	1	riesgo bajo	NO	Jefe o Coordinadores que requieren el servicio	julio de 2025.	Octubre de 2025 .	resolviendo inquietudes y con apoyo del asesor externo y capacitaciones.	antes de publicar el documento en la pagina del Secop
2	Especifico	Interno	Planeacion	Operacional	inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio	Inadecuada selección del personal, Afectar la gestión Institucional y retrazan los procesos	3	4	7	Riesgo Alto	contratante	Quien realiza los estudios previos tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación.	1	1	2	riesgo bajo	NO	Jefe o Coordinadores que requieren el servicio	julio de 2025.	Octubre de 2025 .	Asistencia a Capacitación, resolviendo inquietudes	antes de publicar el documento en la pagina del Secop
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	incumplimiento en la ejecucion del contrato	Afecta la Gestión de la entidad	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista	Establecer en los estudios previos, requisitos tecnicos claros y exigir organizción en el recurso humano,experiencia, capacidad, idoneidad	1	1	2	riesgo bajo	NO	Supervisor del Contrato	julio de 2025.	Octubre de 2025 .	Revisando informes de supervisión con el contratista	desde la fecha de suscripción del contrato hasta su liquidación
4	General	Interno	Liquidacion	Operacional	Errores en la presentacion de los informes	Conlleva al desgaste administrativo	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Establecer los derroteros para la presentación de informes acorde con el objeto del contrato, que se evidencie el cumplimiento	1	1	2	riesgo bajo	NO	Jefe o Coordinadores que requieren el servicio	julio de 2025.	Octubre de 2025 .	Asistencia a Capacitación, resolviendo inquietudes	desde la fecha de suscripción del contrato hasta su liquidación
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	fallas en la estructura del bien inmuble	Afecta la Ejecución del Contrato	1	5	6	Riesgo medio	Contratista	Establecer en el contrato y estudio previo si la estructura del bien inmueble, una vez realizado el seguimiento a las obligaciones no cumplen con lo pactado, se resportará al contratista quien debera dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen	1	1	2	riesgo bajo	NO	Jefe o Coordinadores que requieren el servicio	julio de 2025.	Octubre de 2025 .	Revisión, inspección del bien durante la ejecución del contrato por el supervisor y el area responsable	desde la fecha de suscripción del contrato hasta su liquidación